

LEYES**LEY N° 7.715****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a la Universidad Nacional de Chilecito, el dominio de un inmueble que forma parte de otro de mayor extensión y perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la localidad de Malligasta, departamento Chilecito, y que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial - Ubicación: Lote 1, Fracción 3 en la Colonia de Malligasta, departamento Chilecito, anotada en la Dirección General de Catastro como CA- 1 - Dimensiones: 800 m de frente, 800 m de contrafrente y 625 m sobre ambos costados, Este y Oeste, encerrando una superficie aproximada total de 30 has.

Artículo 2°.- Los linderos y dimensiones definitivas serán las que surjan del plano de mensura que efectuarán los organismos técnicos, el que deberá ser debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Artículo 3°.- La Universidad Nacional de Chilecito deberá realizar construcción e infraestructura suficiente en un plazo de ciento veinte (120) meses, destinadas a tareas propias de su actividad.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- El incumplimiento del cargo de la donación dará lugar a que la misma quede revocada de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas en el terreno, cualquiera sea su naturaleza, en beneficio del Estado Provincial sin compromiso de abonar suma alguna por ningún concepto.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los **diputados Julio César Martínez (M.C.) y Pedro Enrique Molina.**

**Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.185

La Rioja, 17 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0100-9/04, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.715, y,

Considerando:

Que mediante la norma referida en el Visto se transfiere en carácter de donación con cargo a la Universidad Nacional de Chilecito una fracción de terreno perteneciente al Estado Provincial, ubicada en las Colonias de Malligasta, departamento Chilecito.

Que la identificación del lote en cuestión es insuficiente a los efectos de poder realizar el pertinente estudio de títulos que evite situaciones litigiosas que puedan ocurrir; además de impedir un análisis pertinente a fin de concluir si el mismo será de real utilidad para el organismo educacional al que se transfiere.

Que el Artículo 3° de la norma en cuestión en miras de determinar cual será el cargo del donatario indica que la Universidad deberá "... realizar construcción e infraestructura suficiente... destinadas a tareas propias de su actividad"; como se aprecia, no se identifica con precisión cual será el cargo y tan sólo se fija un deber general de la Universidad de realizar construcciones e infraestructura.

Que lo referido en el párrafo precedente sumado al extenso plazo de 10 años que se da a la Universidad, traen como consecuencia posible que el lote pueda permanecer sin aprovechamiento durante un prolongado período de tiempo, situación ésta que contraría la característica que da a la propiedad el Código Civil, en el sentido de no degradarla y propender el buen uso de la misma. Además de lo cual no se alcanza el fin de las donaciones de este tipo; esto es que, a un lote que estaba sin uso por parte del Estado se le dé utilidad a través de un particular o una institución, y como se ve con este texto legal se corre el riesgo de no cumplir con dicho objetivo.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° Inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, bajo el N° 7.715, de fecha 02 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.717**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Mantiénesse la vigencia de la Ley N° 7.557 que declara Zona de Desastre Agropecuario para la actividad ganadera, bovina y caprina, en los departamentos que se mencionan en el Artículo 1° del citado cuerpo legal, hasta el 01 de setiembre de 2005.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas.**

**Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados -
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.211

La Rioja, 23 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0102-1/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.717 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.717 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

LEY N° 7.720

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que incluya en el Presupuesto General Plan de Obras Públicas del organismo competente la obra "Camino de Amaná a Paraje Cerro Blanco, del circuito turístico de El Chiflón", departamento Independencia, conforme el estudio de factibilidad técnica y presupuesto que deberá efectuar la Administración Provincial de Vialidad.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados del Presupuesto General de la Provincia, partida especial para el desarrollo y crecimiento de Los Llanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Martín Romero Vega**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.209

La Rioja, 23 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0105-4/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.720 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.720 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de setiembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.729

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Rioja a los términos de la Ley Nacional N° 25.985, sancionada por el Congreso de la Nación, con fecha 02 de junio del año en curso, que modifica a su similar N° 23.358 e incorpora otros artículos a la misma, referidos a la prevención de enfermedades por drogadicción, en cuanto al cumplimiento y difusión de dicho flagelo.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la diputada **Teresita Nicolasa Quintela**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS

DECRETO N° 692

La Rioja, 10 de junio de 2004

Visto: la Ley N° 6.846 de Ministerios (t.o. 2003), que figura como Anexo I del Decreto N° 1.004/03; y,-

Considerando:

Que la citada ley, reformula el nivel de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial en función de la gestión de gobierno que se inicia.

Que en este orden, la Ley N° 6.846 de Ministerios (t.o. 2003), en sus Artículos 2°, 84° y 85°, crea, determina la competencia y las acciones generales respectivamente de la Secretaría de Ganadería.

Que resulta necesario, efectuar las adecuaciones de la Estructura Orgánica Funcional dependiente del nivel de Autoridades Superiores en línea descendente, con los respectivos reportes y competencias.

Que la Secretaría de Ganadería ha elevado una propuesta de reordenamiento de la Estructura Orgánica Funcional de su dependencia.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 2° del Decreto N° 1.004/03.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Ganadería conforme a los términos del presente decreto.

Artículo 2° - Créanse en el ámbito de la Secretaría de Ganadería y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas:

1. Dirección General de Sanidad Animal y Extensión Ganadera.
2. Dirección General de Producción Animal.
3. Dirección General de Administración.
4. Dirección de Coordinación Institucional.
5. Dirección de Despacho.

Artículo 3° - Créanse los cargos con carácter de Funcionarios No Escalafonados que se enuncian a continuación:

1. Director General de Sanidad Animal y Extensión Ganadera.
2. Director General de Producción Animal.
3. Director General de Administración.
4. Director de Coordinación Institucional.
5. Director de Despacho.

Artículo 4° - Establécese que la Dirección General de Sanidad Animal y Extensión Ganadera, tendrá la competencia siguiente:

1. Participar en la elaboración e implementar programas y proyectos de prevención, detección y erradicación de patologías que pudieran afectar la producción ganadera.
2. Proponer, implementar y evaluar programas y proyectos de sanidad animal en el marco de las políticas y estrategias definidas por el Gobierno Provincial para asegurar el desarrollo del sector ganadero.
3. Coordinar los procesos de ejecución o aplicación de la política sanitaria nacional en la materia, articulando acciones con el SENASA.
4. Formular, ejecutar y evaluar programas de capacitación y asistencia tecnológica a los productores ganaderos, con especial énfasis a los minifundistas, en materia de sanidad animal.
5. Organizar y desarrollar acciones de extensión en articulación con organismos públicos y privados de carácter nacional, provincial, regional y municipal, destinadas a promover la actividad ganadera.
6. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas.
7. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 5° - Créanse en el ámbito de la Secretaría de Ganadería y bajo directa dependencia de la Dirección General de Sanidad Animal y Extensión Ganadera las Unidades Orgánicas que se enuncian a continuación.

1. Coordinación de Desarrollo Rural.
2. Coordinación de Producciones Alternativas.
3. Coordinación de Gestión de Proyectos.
4. Coordinación de Mataderos y Frigoríficos.

Artículo 6° - Créanse los cargos con carácter de Funcionarios No Escalafonados siguientes:

1. Coordinador de Desarrollo Rural.
2. Coordinador de Producciones Alternativas.
3. Coordinador de Gestión de Proyectos.
4. Coordinador de Mataderos y Frigoríficos.

Artículo 7° - Establécese que los cargos de Coordinadores creados en el artículo precedente tendrán nivel equivalente al de Supervisor.

Artículo 8° - Establécese que la Coordinación de Desarrollo Rural, tendrá la competencia siguiente:

1. Generar espacios de interlocución y formulación de cursos de acción conjunta del sector público y privado con el objeto de incrementar el desarrollo ganadero.
2. Efectuar diagnósticos sobre el desarrollo ganadero en las distintas Regiones de la Provincia.
3. Coordinar con los Municipios con el objeto de articular la interrelación de con la Provincia en la temática ganadera.

4. Implementar líneas para el desarrollo de pequeños productores ganaderos en el marco del Programa Nacional PROINDER financiado por el BID y el BIRF.

Artículo 9° - Establécese que la Coordinación de Producciones Alternativas, tendrá la competencia siguiente:

1. Elaborar, coordinar y evaluar proyectos de apicultura, avicultura, cunicultura y otras producciones alternativas.
2. Diseñar, implementar y evaluar programas para la capacitación de los productores ganaderos en lo relativo a producciones alternativas.
3. Organizar y dirigir registros de las actividades realizadas y de los resultados e impactos alcanzados.
4. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 10° - Establécese que la Coordinación de Gestión de Proyectos, tendrá la competencia siguiente:

1. Elaborar diagnósticos sobre la situación ganadera provincial.
2. Proponer proyectos de promoción de la ganadería, buscar financiación apropiada y hacer el seguimiento de los mismos.
3. Evaluar los procesos y resultados de los proyectos y dinamizar el planeamiento y las políticas ganaderas para el desarrollo regional.
4. Organizar y dirigir registros de las actividades realizadas y de los resultados e impactos alcanzados.
5. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 11° - Establécese que la Coordinación de Mataderos y Frigoríficos, tendrá la competencia siguiente:

1. Asistir a la Dirección General en la supervisión de la construcción, habilitación y funcionamiento de los establecimientos mataderos y frigoríficos situados en los Departamentos de la Provincia.

2. Efectuar el control higiénico-sanitario de las actividades de faenamiento.

3. Proponer adecuaciones normativas e incorporaciones tecnológicas tendientes a garantizar las óptimas condiciones higiénico-sanitarias de los mataderos y frigoríficos, en las actividades propias de los mismos.

4. Articular con la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública en su carácter de Organismo de aplicación en la Provincia, del Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, su normativa reglamentaria, modificatoria y complementaria, la implementación de cursos de acción y operativos de control de la producción e ingresos de alimentos de origen animal en dicho ámbito.

Artículo 12° - Establécese que la Dirección General de Producción Animal, tendrá la competencia siguiente:

1. Proponer, implementar y evaluar programas y proyectos de producción ganadera en el marco de las políticas y estrategias definidas por el Gobierno Provincial para asegurar el desarrollo del sector.

2. Participar en la propuesta de regímenes de promoción y protección de las actividades ganaderas, sus instrumentos de aplicación y fiscalización.

3. Promover el desarrollo cuanti-cualitativo de la producción ganadera, desarrollando cursos de acción tendientes a la reconversión de la producción ganadera, sustentada en el mejoramiento genético y reproductivo, selección de las razas, manejos de planteles.

4. Desarrollar procesos con el objeto de facilitar el acceso al crédito, la asistencia tecnológica integral y la capacitación de los cuadros gerenciales y técnico-profesional de las micro, pequeñas y medianas empresas ganaderas.

5. Participar en coordinación con las áreas competentes en la materia, en la elaboración de la política tributaria provincial relativa a la producción ganadera.

6. Intervenir en la promoción, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos ganaderos.

7. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas.

8. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 13° - Créanse en el ámbito de la Secretaría de Ganadería y bajo directa dependencia de la Dirección General de Producción Animal las Unidades Orgánicas que se enuncian a continuación:

1. Coordinación de Producción Genética.

2. Coordinación de Bromatología y Fiscalización.

3. Coordinación de Calidad de Alimentos de Origen Animal.

Artículo 14° - Créanse los cargos con carácter de Funcionarios No Escalonados siguientes:

1. Coordinador de Reproducción y Genética.

2. Coordinador de Bromatología y Fiscalización.

3. Coordinador de Calidad de Alimentos de Origen Animal.

Artículo 15° - Establécese que los cargos de Coordinadores creados en el artículo precedente tendrán nivel equivalente al de Supervisor.

Artículo 16° - Establécese que la Coordinación de Reproducción y Genética, tendrá la competencia siguiente:

1. Implementar y evaluar los programas de mejoramiento genético en materia ganadera, con especial énfasis en las especies bovinos y caprinos.

2. Asistir a la Dirección General en la promoción y difusión de las nuevas tecnologías con el objeto de desarrollar cuanti-cualitativamente la producción ganadera, realizando cursos de acción tendientes a la reconversión de la producción ganadera, sustentada en el mejoramiento genético y reproductivo, selección de las razas.

3. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas.

4. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 17° - Establécese que la Coordinación de Bromatología y Fiscalización, tendrá la competencia siguiente:

1. Articular con la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública en su carácter de Organismo de aplicación en la Provincia, del Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, su normativa reglamentaria, modificatoria y complementaria, la implementación de cursos de acción y operativos de control de la producción e ingresos de alimentos de origen animal.

2. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas.

3. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

La Coordinación de Bromatología y Fiscalización tendrá dependencia jerárquica de la Dirección General de Producción Animal de la Secretaría de Ganadería y funcional de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 18° - Establécese que la Coordinación de Calidad Agroalimentaria, tendrá la competencia siguiente:

1. Articular con la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública en su carácter de Organismo de aplicación en la Provincia, del Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, su normativa reglamentaria, modificatoria y complementaria, la implementación de cursos de acción y operativos de control de la producción e ingresos de alimentos de origen animal en dicho ámbito.

Artículo 19° - Establécese que las Coordinaciones de Mataderos y Frigoríficos, de Bromatología y Fiscalización y de Calidad de Alimentos de Origen Animal, creadas por los Artículos 5°, Inciso 4 y 13°, Incisos 2 y 3 del presente decreto, tendrán dependencia jerárquica de la Dirección General de Sanidad Animal y Extensión Ganadera y de la Dirección General de Producción Animal, respectivamente y funcional de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 20° - Establécese que la Dirección General de Administración tendrá las competencias siguientes:

1. Administrar los recursos disponibles en la Secretaría de Ganadería, conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión.

2. Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y al mantenimiento del sistema de información contable.

3. Dirigir los procesos sectoriales de contabilidad, presupuesto y tesorería.

4. Dirigir y supervisar los procesos de compras y contrataciones a su cargo atendiendo a la economía de recursos y a la planificación de los mismos.

5. Entender en materia de registro patrimonial de bienes y su contralor.

6. Coordinar con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas aspectos relativos al personal de la Secretaría de Ganadería, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

7. Definir criterios y pautas para la elaboración de indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.

8. Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo las prioridades definidas por la Secretaría de Ganadería.

9. Ejecutar, controlar y supervisar las acciones a su cargo conforme a la normativa vigente en la materia.

Artículo 21° - Créanse en el ámbito de la Secretaría de Ganadería y bajo directa dependencia de la Dirección General de Administración los cargos de Promotores, con carácter de Funcionarios No Escalafonados, que se enuncian a continuación:

1. Promotor de Tesorería.

2. Promotor de Personal.

Artículo 22° - Establécese que el Promotor de Tesorería tendrá las funciones siguientes:

1. Coordinar los procesos inherentes al Sistema de Tesorería, manteniendo actualizado los registros de libros bancos, parte diario de tesorería, conciliación bancaria, y balance financiero mensual y acumulado.

2. Efectuar los pagos de fondos permanentes, proveedores y la parte pertinente de los sueldos.

3. Informar periódicamente sobre los saldos y su composición.

4. Realizar las notificaciones e intimaciones que correspondan a su materia.

5. Asistir a la Dirección General de Administración en las relaciones con la Tesorería General de la Provincia y los Bancos intervinientes.

Artículo 23° - Establécese que el Promotor de Personal tendrá las funciones siguientes:

1. Asistir a la Dirección General en los asuntos vinculados con la administración del personal de la Secretaría de Ganadería.

2. Organizar y mantener actualizados los legajos del personal de la Secretaría de Ganadería.

3. Entender en el control de asistencia, licencias y permisos del personal de la Secretaría de Ganadería.

4. Articular acciones con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

5. Realizar las acciones inherentes a la evaluación de desempeño del personal de la Secretaría de Ganadería.

6. Organizar y dirigir registros estadísticos de las actividades desarrolladas.

7. Producir información sustantiva para la toma de decisiones.

Artículo 24° - Establécese que la Dirección de Coordinación Institucional, tendrá la competencia siguiente:

1. Asesorar y asistir a la Secretaría de Ganadería, en la planificación y ejecución de los programas, proyectos especiales y estrategias no relacionadas con la estructura normal de la Secretaría, conforme al planteo de los nuevos escenarios.

2. Gerenciar los programas especiales y las estrategias operativas destinados al sector de la producción ganadera.

3. Coordinar acciones con los distintos sectores, organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales para la ejecución de estrategias operativas vinculadas con la producción ganadera, optimizando recursos humanos, financieros y materiales.

4. Intervenir en la formación e implementación de estrategias para la puesta en marcha y seguimiento de los programas relativos a la actividad ganadera, teniendo en cuenta la descentralización y coejecución con los distintos sectores involucrados.

Artículo 25° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ganadería y bajo directa dependencia de la Dirección de Coordinación Institucional el cargo de Promotor de Prensa con carácter de Funcionario No Escalafonado el que tendrá las funciones siguientes.

1. Asistir a la Dirección de Coordinación Institucional en la difusión del diseño y producción de las actividades desarrolladas por las distintas áreas de la Secretaría de Ganadería.

2. Diseñar campañas de difusión televisiva, radiales, gráficas, conferencias, seminarios y toda otra forma de comunicación social a fin de lograr una plena efectividad de la publicidad del accionar de la Secretaría de Ganadería.

3. Articular la implementación de las campañas diseñadas con la Dirección General de Difusión y la Oficina del Vocero Gubernamental, ambas dependientes de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 26° - Establécese que la Dirección de Despacho, tendrá la competencia siguiente:

1. Elaborar el despacho de la Secretaría de Ganadería.

2. Confeccionar los actos administrativos y normas correspondientes a la Jurisdicción.

3. Comunicar a las dependencias que corresponda, las resoluciones, instructivos y/o directivas emanadas de la Secretaría de Ganadería.

4. Entender en la confección de los proyectos de ley que corresponda a la temática de la Jurisdicción.

5. Dirigir la Mesa General de Entradas y Salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Ganadería y coordinar su distribución y archivo.

6. Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

7. Producir información actualizada y consolidada para apoyar el proceso de toma de decisiones.

Artículo 27° - Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 28° - Apruébase el Organigrama Funcional de la Secretaría de Ganadería, conforme a los términos del Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 29° - El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado –previa adecuación- a las partidas presupuestarias correspondientes.

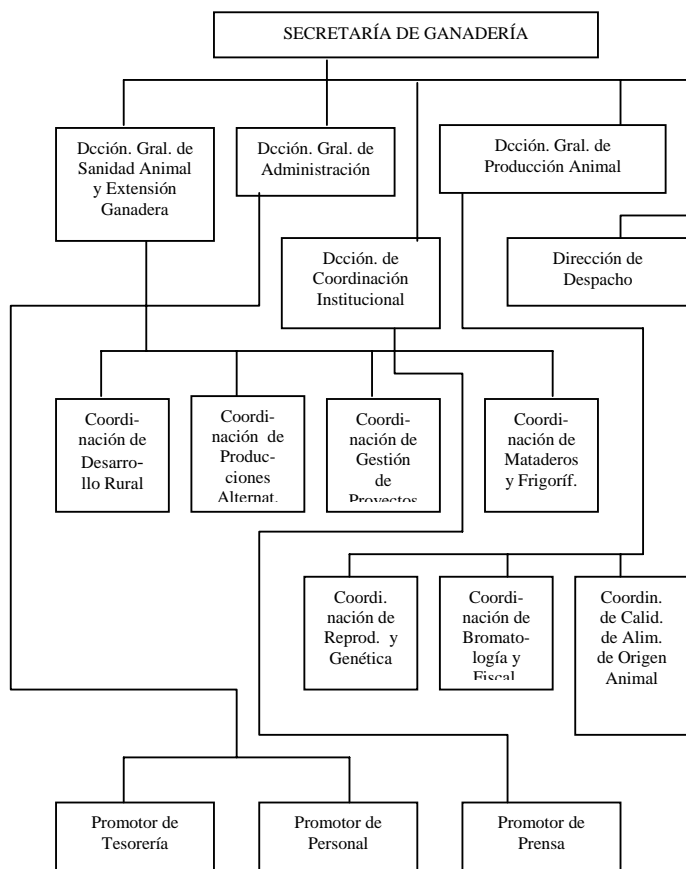
Artículo 30° - Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 31° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 32° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. - Oviedo A.B., M.G. y D.H. - Bengolea, J.D., M.I.,C. y E. - Buso, A.E., M.S. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Cárbel, J.P., S.G.

ANEXO I



RESOLUCIONES AÑO 2000

RESOLUCION D.G.P.E. N° 016

La Rioja, 27 de marzo de 2000

Visto: El Expte. Cód. 10A - N° 00087-9- Año 1986, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021 a , la firma "Colortex S.A." mediante Decreto N° 2598/86 y sus modificatorios N°s. 2140/92, 899/93 y 1076/95; y el Expte. Cód. D11 -00002-0-2000, en el que solicita la aprobación de los listados de bienes de capital (repuestos), nuevos, a importar; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para el normal funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que la beneficiaria se presentó en tiempo y forma para solicitar la aprobación del listado precedentemente mencionado.

Que con la aprobación del listado antes señalado, la firma alcanza las exenciones impositivas a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital (repuestos), nuevos a importar, que figura como Anexo I, de la presente resolución, que la empresa "Colortex S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2598/86 y sus modificatorios N°s. 2140/92,899/93 y 1076/95.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital (Repuestos) nuevos a importar

It.	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Orig.	Mon.	Valor Unitario	For Total
1	8443.90.90	Aros de Raport R-640	10	Aust.	Euro	592,28	5.922,80
2	8443.90.90	Discos de Tensión - 640	10	Aust.	Euro	473,97	4.739,70
3	8505.11.00	Varill. magnét. moleteadas, material sól. sin Pivotes, L=2520, D=8	10	Aust.	Euro	63,30	633,00
4	8505.11.00	Varill. magnét. moleteadas, material sól. sin Pivotes, L=2520, D=10	10	Aust.	Euro	66,64	666,40
5	8505.11.00	Varill. magnét. moleteadas, material sól. sin Pivotes, L=2535, D=12	10	Aust.	Euro	82,70	827,00
6	8505.11.00	Varill. magnét. moleteadas, material sól. sin Pivotes, L=2420, D=8	7	Aust.	Euro	63,30	443,10
7	8505.11.00	Varill. magnét. moleteadas, material sól. sin Pivotes, L=2420, D=10	5	Aust.	Euro	66,64	333,20
8	8443.90.90	Varill. magnét. moleteadas, material sól. sin Pivotes, L=2435, D=12	5	Aust.	Euro	82,69	413,45
9	8443.90.90	Rasq. (Inox) RG95-KR-SI-MHI, para varillas con Pivote, L=2535	7	Aust.	Euro	2.012,89	14.090,23
10	8443.90.90	Rasq. (Inox) RG95-KR-SI-MHI, para varillas con Pivote, L=2535	4	Aust.	Euro	1.969,72	7.878,88
11	8443.90.90	Limitador final izqdo. MRS II 91 - 15/01 - 4 para varillas con Pivote	10	Aust.	Euro	134,52	1.345,20
12	8443.90.90	Limitador final izqdo. MRS II 91 - 15/01 - 4 para varillas con Pivote	10	Aust.	Euro	134,52	1.345,20
13	8443.90.90	Limitador final izqdo. MRS II 91 - 15/01 - 4 para varillas con Pivote	10	Aust.	Euro	116,79	1.167,90
14	8443.90.90	Limitador final izqdo. MRS II 91 - 15/01 - 4 para varillas con Pivote	10	Aust.	Euro	116,79	1.167,90

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Licitación Pública A.P.O.P. N° 12/04**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Refacción Edificio Tribunales de la ciudad de Chamental - L.R."

Expte. Principal Cód. F6 N° 00622-7-04.

Resolución APOP N° 610/04.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 151.848,50.

Plazo Ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal (5300).

Fecha y hora de presentación de sobres: Día 09/11/04 hasta 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: Día 09/11/04 a horas 11:00.

Lugar Acto Apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P., de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 250,00

Ing. Víctor Abraham

Administrador Gral.

Administración Pcial. Obras Públicas

Dr. Mario Oscar Vesely

Escribano Mat. Prof. 104

Gerente de Despacho A.P.O.P.

C/c - \$ 500,00 - 22 y 26/10/2004

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Jefatura de Gabinete de Ministerios
Administración Provincial de Vialidad
Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2004

Horas: 10:00

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: Pavimentación Av. Circunvalación - Chilecito-La Rioja, consistente en doble calzada pavimentada con mezcla arena - asfalto en caliente; cantero central; cordón cuneta y veredas de hormigón; demarcación horizontal; señalización vertical e iluminación central.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Presupuesto oficial base: \$1.444.997,00.

Longitud: 2.517,09 metros.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Venta de pliegos: hasta el 12/11/04.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 20 de octubre de 2004.

Julio César Herrera

Secretario General A.P.V.

Lic. Ernesto T. Hoffmann

Administrador Provincial A.P.V.

C/c. - \$ 400,00 - 22 y 26/10/2004

* * *

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 25/04

Obra: Mejoramiento 01 - 100 Mejoramientos de Viviendas - B° Argentino - La Rioja.

Ubicación: B° Argentino - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 16/11/04 - Horas: 9:00.

* * *

Licitación Pública N° 26/04

Obra: Mejoramiento 02 - 60 Mejoramientos de Viviendas - B° El Mirador - La Rioja.

Ubicación: B° El Mirador - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 400 - Plazo: 8 meses. Fecha de apertura: 16/11/04 - Horas: 11:00.

* * *

Licitación Pública N° 27/04

Obra: Mejoramiento 03 - 150 Mejoramientos de Viviendas - B° La Sonámbula - La Rioja.

Ubicación: B° La Sonámbula - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 800 - Plazo: 12 meses. Fecha de apertura: 18/11/04 - Horas: 9:00.

Licitación Pública N° 28/04

Obra: Mejoramiento 04 - 50 Mejoramientos de Viviendas - B° Saviore - La Rioja.

Ubicación: B° Saviore - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 400 - Plazo: 8 meses. Fecha de apertura: 18/11/04 - Horas: 11:00. Recepción de ofertas: hasta el día y hora de apertura.

Licitación Pública N° 29/04

Obra: Mejoramiento 05 - 200 Mejoramientos de Viviendas - B° El Sembrador - La Rioja.

Ubicación: B° El Sembrador - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 1.200 - Plazo: 12 meses. Fecha de apertura: 23/11/04 - Horas: 08:30.

* * *

Licitación Pública N° 30/04

Obra: Mejoramiento 06 - 160 Mejoramientos de Viviendas - B° 20 de Mayo - La Rioja.

Ubicación: B° 20 de Mayo - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 800 - Plazo: 12 meses. Fecha de apertura: 23/11/04 - Horas: 10:00.

* * *

Licitación Pública N° 31/04

Obra: Mejoramiento 07 - 80 Mejoramientos de Viviendas - B° Parque Industrial - La Rioja.

Ubicación: B° Parque Industrial - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 23/11/04 - Horas: 11:30.

* * *

Licitación Pública N° 32/04

Obra: Mejoramiento 08 - 78 Mejoramientos de Viviendas - B° Tamberías del Inca y Alto Verde - Chilecito.

Ubicación: B° Tamberías del Inca y Alto Verde - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 780.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 25/11/04 - Horas: 08:30.

Licitación Pública N° 33/04

Obra: Mejoramiento 09 - 79 Mejoramientos de Viviendas - B° Pomán Norte y El Libertador - Chilecito.

Ubicación: B° Pomán Norte y El Libertador - Ciudad de Chilecito - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 790.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 25/11/04 - Horas: 10:00.

Licitación Pública N° 34/04

Obra: Mejoramiento 10 - 74 Mejoramientos de Viviendas - Distritos Los Sarmientos y Tilimuqui - Chilecito.

Ubicación: Distrito Los Sarmientos - Distrito Tilimuqui - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 740.000,00 - Precio de Venta del Pliego: \$ 600 - Plazo: 10 meses. Fecha de apertura: 25/11/04 - Horas: 11:30.

Todas las ofertas se reciben hasta el día y hora de apertura.

Los valores son a agosto de 2004.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

Ing. Carlos César Crovara

Subadministrador - A.P.V. y U.

C/c. - \$ 1.830,00 - 26 y 29/10/2004

VARIOS

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 388/04 que dispone "expropiar" un inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 97,00 - 22 al 29/10/2004

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 389/04 que dispone “expropiar” un inmueble ubicado en la localidad de Santa Rita de Catuna del departamento General Ortiz de Ocampo de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 97,00 - 22 al 29/10/2004

* * *

**“La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola
de La Rioja Limitada”****Convocatoria**

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada” a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 21 de noviembre de 2004, a las 9:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito - La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.). Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al decimoquinto ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2004.

3°- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley 20.337.

5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a)- Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Eduardo Daniel de la Vega, Severino Collovati y César Gregorio Ríos Carrizo.

b)- Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.

c)- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social:

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Artículo 47°: El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede de la Cooperativa, sita en La Plata 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Artículo 29° y 40°: Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Artículo 28°: Para ser Consejero y Síndico se requiere:

a)- Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.

b)- No tener deudas vencidas con la Cooperativa.

c)- Tener plena capacidad para obligarse.

d)- Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e)- No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

Severino Collovati
Secretario

Mario Juan González
Presidente

N° 4.118 - \$ 300,00 - 26/10 al 02/11/2004

REMATES JUDICIALES**Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. 93**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 34.119 - Letra “B” - Año 2001, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Cappelloni Aldo Norberto - Ejecución Letra Hipotecaria”, se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, un inmueble, vivienda familiar, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle 20 de Junio N° 1.152, B° Los Cerros de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y que mide: 12.00 m de frente al Noreste y Suroeste, por 25.00 m al Sureste y Noroeste, lo que hace una superficie total de 300 m2, y linda: al Noreste y Sureste: con calle Proyectada, al Suroeste: con lote “g”, y al Noroeste: con lote “e”. Matrícula Registral: X-4086. Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 - Secc.: E - Manz. 122 - Parcela: “f”. Base de venta: \$ 10.163,88, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la

subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero (3%), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., hipoteca a favor del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, y el embargo de autos. Deuda fiscal a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble es una vivienda familiar de tres dormitorios, un baño, comedor y cocina aparte, y un patio grande, construido de ladrillo, yeso, y techo de rapilosa, en buen estado de uso y conservación, piso de baldosa, actualmente ocupado. La superficie cubierta es de 110 m2. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los títulos se encuentran en la Cámara Segunda, Secretaría "A", a los fines de ser consultado por quienes lo deseen. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, octubre ... de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.091 - \$ 120,00 - 19 al 26/10/2004

* * *

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Federal de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo de Rubén A. Blanco - Conjuez Federal, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Doria Angel G. c/Adeck Confecciones S.A. s/Ejecución de Honorarios (Expte. N° 1.230/00) Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Adeck Confecciones S.A. p/Ejec. Fiscal", Expte. N° 4.198/04, en los cuales se ha dictado resolución ordenando que el Martillero Público Nacional designado, Dn. Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 96, designado en autos, rematará el día 03 de noviembre de 2004, a horas 11:00, de resultar inhábil la fecha de subasta, la misma se realizará el día subsiguiente hábil a la misma hora y lugar en el Hall del Juzgado - Planta Baja del edificio de calle J.V. González N° 85 de esta ciudad, el bien embargado a fs. 21 vta. de autos, un tinglado que se encuentra abulonado, que consta de 9 cabriadas, 10 divisorios, 180 correas, con techo asilado, con sus correspondientes chapas, con 6 bulones en cada columna, en las condiciones vistas en que se encuentre al momento de la subasta. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento del remate el importe total de la compra, más comisión de ley (10%), siendo, además, a su cargo el desarme y traslado del bien adquirido, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el remate, debiendo el comprador cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 579° del C.P.C. y C.N. Dando, además, cumplimiento con su condición frente a la Dirección General Impositiva. Publíquese edicto por dos (2) veces en el Boletín Oficial

de la Provincia y diario de mayor circulación. Intímase a la accionada para que dentro del plazo de cinco (5) días manifieste si el bien a subastar se encuentra prendado o embargado, en su caso, nombre y domicilio de los acreedores prendarios y monto del crédito y/o en caso de embargo/s, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente (Art. 573° del C.P.C.y C.N.). Librese cédula. Para el caso que el bien a subastar se encuentre prendado y/o embargado, notifíquese por cédula a los acreedores prendarios y/o comuníquese de la presente providencia a los jueces embargantes. El bien se exhibe en Ruta 5 - Km 7 de esta ciudad hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día del remate, en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Cuando mediare pedido de suspensión de remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos y comisión del Martillero, Artículo 33° y concordantes de la Ley 3.853. Fdo. Rubén A. Blanco -Conjuez Federal. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante.

Secretaría, 21 de octubre de 2004.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 4.116 - \$ 60,00 - 26 y 29/10/2004

* * *

Por orden del Sr. Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, en Expte. N° 865 - "V" - 1997, caratulados: "Verges Antonio José c/Simán Automotores S.A. y/o Exportadora Riojana S.A. y/o Dai Cars S.A. - Despido", el Martillero Julio C. Morales rematará el día 05 de noviembre de 2004, a horas 11:00, en los portales de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 190, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad sobre la Av. Ortiz de Ocampo esquina Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros (15,43 m) de frente a la avenida de su ubicación, igual medida en su contrafrente; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros (43,97 m) sobre calle Pringles, o sea, en su costado Sur; y cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros (45,25 m) en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (679,50 m2), lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan R. Zapata, y Oeste: Av. Ortiz de Ocampo. Matrícula Registral: C-4, Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 68 - Parcela: "O", Padrón 18303. Base: Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos (\$ 298.000,00), o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra hipoteca a favor de Banco de la Nación Argentina, los del presente

juicio y de otros embargantes, consultar sobre los mismos en Secretaría actuarial. Registra deudas fiscales. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, octubre 14 de 2004.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario

S/c. - \$ 120,00 - 26/10 al 02/11/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 2.161 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Trevisi Elmo Eduardo - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Elmo Eduardo Trevisi para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de octubre de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 4.058 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2004

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Liliana T. García, Secretaría Unica a cargo del autorizante, Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Ferreyra Vitaliano César a que comparezcan, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1.486 - Año 2004 - Letra "F", caratulado: "Ferreyra Vitaliano César s/Sucesorio Ab Intestato". Chepes, 08 de junio de 2004.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz Letrado del Trabajo
y de Conciliación

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.060 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2004

El Sr. Presidente de la Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 34.833 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: "Nieto Pedro Antonio - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el barrio "Cochangasta", cuyos datos, según plano aprobado por Disposición de Catastro N° 015528/03, son los siguientes: Dpto.: Capital, Ciudad: La Rioja, Barrio: Cochangasta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: E - Manzana: 669 - Parcela: 1. El inmueble posee una superficie total de 7.352,74 m2. Son sus linderos: Norte: calle proyectada (Río Seco), Sur: calle pública sin nombre, Oeste: calle proyectada, y Este: haciendo esquina con calles proyectada y pública sin nombre.

Secretaría, ... de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.061 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 36.012 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López Tello de Tacconi Amalia Inés - Prescripción Adquisitiva", a fin de citar y emplazar para que en el plazo de diez (10) días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un vehículo automotor marca Renault, modelo R-19 Diesel, tipo sedán 4 puertas, motor Renault N° AB67765, chasis Renault N° 8AL534NZ.W5020998, Dominio CPY - 761. Edicto por cinco (5) días.

Secretaría, 01 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.064 - \$ 60,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 36.571 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mazzarelli Antonia - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con

derecho sobre los bienes de la extinta Antonia Mazzarelli, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de setiembre de 2004. Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 4.065 - \$ 45,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 4.477 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Leguiza Florencia Romelia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Florencia Romelia Leguiza, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de setiembre de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.066 - \$ 40,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 4.484 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López de Romero Victoria Eulogia - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Los Baldes de Arriba", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 1.694,27 m2. Que sus linderos son: Noroeste: Fernando Alcazar, al Noreste: callejón público, Sureste y Sur: camino vecinal, y Suroeste: Jorge Malano. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto. 12-4-12-04-441-489-532. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de agosto de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.067 - \$ 70,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Liliana T. García, Secretaria Unica a cargo del autorizante, Dra.

María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Cáceres Fabián Eudoxio, a que comparezcan bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 1.478 - Año 2004 - Letra "C", caratulado: "Cáceres Fabián Eudoxio - s/Sucesorio Ab Intestato. Chepes, 07 de junio de 2004. Dra. María Elina Saracha de Peña - Secretaria.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz

Dra. María E. Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.068 - \$ 30,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Nicolasa Páez Vda. de Nievas, en autos caratulados "Páez Vda. de Nievas, María N. s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.234, Letra "P", Año 2004, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 05 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.069 - \$ 45,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Brígida Elida Ramírez de Soria o Elida Brígida Ramírez de Soria a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.983 - Letra "R" - Año 1984, caratulados: "Ramírez de Soria Brígida Elida - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 24 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.071- \$ 38,00 - 15 al 29/10/2004

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 16.603/98, caratulados: “Torres de Herrera, Catalina Rosa – Sucesorio”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Catalina Rosa Torres de Herrera, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, ... de junio de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.077 - \$ 45,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 6.946 - Letra “G” - Año 2003, caratulados: “Granitos Alcazar S.A. - Concurso Preventivo”, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Granitos Alcazar S.A., con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 914 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 3565 a 3582, del Libro 42, con fecha 04/10/1988, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 6°, Dpto. “F” de esta ciudad, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día quince de noviembre de dos mil cuatro para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día veinte de diciembre de dos mil cuatro, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día dos de marzo de dos mil cinco para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 13 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.079 - \$ 500,00 - 15 al 29/10/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Mario Raúl de la Vega, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 4.474 - Letra “D” - Año 2004. Publíquese por cinco (5) días “De la Vega Mario Raúl - Sucesorio”. Secretaria de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dra. Lilia J. Menoyo.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 4.086 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.377 - Letra “F” - Año 2004, caratulados: “Flores Domingo Julio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los causantes Domingo Julio Flores y Amalia Bravo y/o Amalia Jesús Bravo y/o Amalia de Jesús Bravo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de octubre de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.087 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2004

* * *

El Dr. Alejandro Daniel Flores, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Isabel Ocampo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente en los autos Expte. caratulado: “Ocampo María Isabel - Sucesorio Ab Intestato”, N° 18.656 - Letra “O” - Año 2004, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de junio de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.088 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a la herencia del extinto Víctor Zarzuelo, en autos Expte. N° 36.085 - "Z" - Año 2004, caratulados: "Zarzuelo Víctor - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 08 de octubre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.089 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca Nieves de Décima, hace saber por cinco (5) veces que Carrizo Carlos Saulo ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 6.099 - Letra "C" - Año 1997, caratulados: "Carrizo Carlos Saulo - Información Posesoría" de un inmueble ubicado en calle Suipacha y Río Los Sauces, barrio Cochangasta de esta ciudad Capital. Se encuentra identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E - M.: 516 - P.: "I". Tiene una superficie de 1 ha 3.395,25 m2, bajo los siguientes límites: al Norte: con Río Los Sauces, al Este: con callejón privado y propiedad de Sergio W. Iglesias, al Oeste: con callejón público, y al Sur: con calle Suipacha. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2004.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.090 - \$ 80,00 - 19/10 al 02/11/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Secretaría del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber que por cinco (5) veces cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Vega Severo Nicolás, a comparecer en autos Expte. N° 2.172 - "V" - 2004, caratulados: "Vega Severo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 13 de octubre de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.085 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Marcelino Almagro, en los autos Expte. N° 7.238 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Almagro Marcelino - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.093 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Cirila Simona Luna, en los autos Expte. N° 36.122 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Luna Cirila Simona - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 30 de setiembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.094 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 36.040 - Letra "B", caratulados: "Britos Miguel de los Santos y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a los herederos de Miguel de los Santos Britos y de Arminda Angélica Díaz a

estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 30 de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.095 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos "Ceballos Rafael Enrique - Usucapión", Expte. 5.990 - "C" - 2001, cita y emplaza a colindantes, a la sucesión de Juan Esmerenciano Herrera y a todo aquel que se considere con derecho en relación al inmueble, sito en Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta de esta provincia, que se compone de: Fracción N° 13 que mide, partiendo del punto 1, un tramo de 105,30 m en dirección al Noroeste hasta el punto 2; de allí un tramo de 60,21 m en dirección Norte hasta el punto 3; de allí en dirección Este 48,23 m hasta el punto 4, formando el lindero Norte; de allí un martillo hacia el Sur de 50,76 m hasta el punto 5, donde hace otro martillo hacia el Este de 60,69 m hasta el punto 6, y de allí un tramo hacia el Este de 29,23 m hasta cerrar con el punto 1. Colinda al Suroeste: con calle pública, ex Ruta Provincial N° 1, al Oeste: calle Oscar Aguilar, al Norte: con Gustavo Torres, y al Este: con Suc. Juan Esmerenciano Herrera, Gloria del Valle Mercado y calle Eva Perón. Superficie: 4.106,94 m2. Fracción N° 14: partiendo del punto 7, en dirección Noroeste, un tramo de 132,57 m hasta el punto 8; de allí hacia el Norte un tramo de 23,60 m hasta el punto 9; de allí, en dirección Este, un tramo de 94,30 m hasta el punto 10; y de allí hacia el Sureste un tramo de 90,24 m hasta el punto 7; lindando: al Suroeste: calle pública (ex Ruta Provincial N° 1), Oeste: calle sin nombre, Norte: calle Esmerenciano Herrera, y Noroeste: calle Oscar Aguilar. Superficie: 5.808,16 m2. Por el término de diez (10) días a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 16 de mayo de 2004.

Dra. María Haidee Paiaro
Secretaria

N° 4.096 - \$ 150,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios de la

extinta Crisóloga María Esther Romero, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 6.998 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Crisóloga María E. - Sucesorio Ab Intestato" que se tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría Actuarial.
Secretaría, 04 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.097 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luna Roque Alejandro, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 33.419 - Letra "L" - Año 2001, caratulados: "Luna Roque Alejandro - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.100 - \$ 40,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.414 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Espinoza Teodora Elva s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Teodora Elva Espinoza, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, 19 de octubre de 2004.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 4.102 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces, a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se

consideren herederos, legatarios o acreedores del extinto José Víctor Díaz, dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.167 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz José Víctor s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 01 de setiembre de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 4.106 - \$ 40,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Dionisio Andrónico Zárate, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.212 - Letra "Z" - Año 2004, caratulados: "Zárate Dionisio Andrónico -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.109 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Narciso Antonio Pavón, a comparecer en los autos Expte. N° 36.108 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pavón Narciso Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.112 - \$ 45,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en autos Expte. N° 17.706 - Año 2001 - Letra "W",

caratulados: "Willink Roberto Federico - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A" de la citada Cámara, hace saber por cinco (5) días que se ha declarado el estado de quiebra de Roberto Federico Willink, habiéndose designado como Síndicos a los Contadores Rosa A. Camaño y Juan Nicolás Sánchez, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 200. Informa, además, que se ha fijado hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil cuatro como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de Verificación de Créditos; el día diez (10) de marzo de dos mil cinco para la presentación de los Informes Individuales, y el día veintiséis (26) de abril de dos mil cinco para la presentación del Informe General. Se ordena, asimismo, al fallido y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Se hace saber también que está prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Chilecito, 12 de octubre de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 350,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, comunica por cinco (5) días que, con fecha 20 de setiembre de 2004, se decretó la quiebra de "Industrias Textiles Riojanas S.A. - Concurso Preventivo", con domicilio en Avda. General Paz N° 265 - Sáenz Peña - Buenos Aires. La Síndico interviniente, Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio legal en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 12 de noviembre del corriente año, todos los días hábiles en el horario de 18:00 a 21:30. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr.: Art. 34 LQC) por diez (10) días, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete (7) días de este último plazo, presentar ante el Síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo Informe Individual. Los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la norma legal ya citada, deberán ser presentados por el Síndico, el día 12 de febrero y el 22 de marzo de 2005, respectivamente. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer

pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los Art. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la deudora para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 273, Inc. 8) de la Ley Concursal, tramitará sin el previo pago de aranceles, tasas u otros gastos por tratarse de una quiebra y la medida no estará sujeta a caducidad por el transcurso del plazo legal, debiendo trabarse la misma en los términos del Art. 258, apartado 2° de la Ley de Concursos. Se autoriza para el diligenciamiento del presente oficio a la Síndico Concursal, Cra. Selva Raquel Casas de Vega, y/o la persona que ella indique.
La Rioja, setiembre 27 de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 600,00 - 22/10 al 05/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Marcelino Roberto Sacca ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 16,070/97 - Letra "S", caratulados: "Sacca Marcelino Roberto - Información Posesoría", para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 55.346,10 m², y sus linderos son: al Norte: Marcelino Roberto Sacca, al Sur: María Esther Lagos de Merlo y Marcelino Roberto Sacca, al Este: con calle Gobernador Gordillo, y al Oeste: con Oscar Emilio González. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 20, Parc. 16. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, La Rioja, 17 de junio de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.114 - \$ 50,00 - 26/10 al 02/11/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Petrona Francisca Castro, a

comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.774/04 - Letra "C", caratulados: "Castro Petrona Francisca - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Octubre 01 de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.115 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, comunica que en la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja, República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de dos mil cuatro, los Sres. Pablo Patricio Chamía, argentino, nacido el día 19 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.284.594, comerciante, mayor de edad, de estado civil soltero, y domiciliado en Honorato Guerrero s/N° de la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja; Iván Alejandro Chamía, argentino, nacido el día 23 de julio de 1976, D.N.I. N° 25.002.193, comerciante, mayor de edad, de estado civil soltero, y domiciliado en Santa Teresita N° 50 de la misma ciudad; y Gabriela Soledad Chamía, D.N.I. N° 28.762.867, argentina, soltera, con domicilio en calle Santa Teresita N° 50 de la ciudad de Villa Unión, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "Loma Bola S.R.L.", tendrá su domicilio en Av. Perón N° 34 de la ciudad de Villa Unión, provincia de La Rioja, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en todo el ámbito del país o del extranjero. La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. El Capital Social es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y está dividido en mil cuotas de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, cada socio aportará el 33,3% del total del Capital Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, venta, distribución, financiación, exportación e importación de materiales de construcción, por mayor y por menor, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o sociedades, de artículos de ferretería, de artículos de computación, a la venta de servicios relacionados con las actividades anteriores, hacer la representación de casas de comercio o asumir la representación de fábricas o de intermediarios que vendan o presten dichos servicios y/u otros que surjan en el futuro, y en general toda otra actividad que haga a los fines de cerrar el circuito económico con el fin de lucro implícito en la misma, sin que esta enunciación sea limitada sino enunciativa, existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos

conexos o diferentes. La administración y representación de la sociedad estarán a cargo, por tiempo indeterminado, del señor Hosen Horacio Chamía, D.N.I. 11.114.281, y Silvia Graciela Larrahona, D.N.I. N° 11.856.685, como Administradora Suplente de la Sociedad. El ejercicio económico de la sociedad cierra el 30 de noviembre de cada año. Se ordena este edicto en los autos Expte. N° 546/2004 - Letra "L", caratulados: "Loma Bola S.R.L. - Inscripción del Contrato Social".

Secretaría, 14 de octubre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 4.117 - \$ 120,00 - 26/10/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos N° 35.790 - "D"- Año 2004, caratulado: "De la Puente Magna Emilce - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Magna Emilce de la Puente, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 12 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.119 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2004

* * *

El Sr. Presidente de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 17.037/00, caratulados: "Amatte Miguel Elías - Prescripción Adquisitiva", hace saber por tres (3) veces que el señor Miguel Elías Amatte ha iniciado juicio para adquirir el dominio por prescripción veinteñal respecto del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Chilecito sobre la acera Oeste de la calle Julián Amatte (ex Córdoba), B° Centro, de una superficie de 458,13 m², cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 33, Parcela P, Padrón N° 7-05558. Sus linderos: Norte: propiedad de Emely Aurora Bestani, Oeste: propiedad de Hugo Néstor Canelo, Sur: propiedad de Jorge David Amatte, Este: calle de su ubicación. Las medidas del predio son las siguientes, presenta la forma de un rectángulo, conformado por el vértice A> con un ángulo de 89° 37' 49", desde el que se traza una línea recta de 11,07 m en dirección Sur sobre la calle de su ubicación hasta el vértice B, cuyo

ángulo mide 90° 13' 25", desde el que mediante una línea de 41,61 m, y en dirección Oeste, se llega al vértice C>, cuyo ángulo es de 89° 30' 31", a partir del cual y en dirección Norte se traza una línea de 10,96 m hasta llegar la vértice D> con un ángulo de 90° 38' 15", desde el que, en dirección Este se traza una recta de 41,56 m hasta el vértice A, cerrándose así el rectángulo. Se cita, asimismo, a quienes se consideran con derecho al referido inmueble y, en especial, a los sucesores de Juana Crecencia Alaniz, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 31 de agosto de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 4.120 - \$ 75,00 - 26/10 al 02/11/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 11-G-1997. Titular: Gamarci Jorge Luis. Denominación: "Cautiva". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de setiembre de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de quince (15) pertenencias de 100 ha cada una, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2485649.594 X=6899370.233, Y=2485848.961 X=6900350.158, Y=2486828.885 X=6900150.786, Y=2487887.331 X=6905353.235, Y=2488499.623 X=6905353.235, Y=2488680.822 X=6906243.858, Y=2486865.136 X=6906904.715, Y=2486994.606 X=6907260.465, Y=2486264.604 X=6907408.989, Y=2484669.670, X=6899569.604. La Rioja, 21 de setiembre de 2004. Por Resolución N° 369/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 4.113 - \$ 70,00 - 26/10, 02 y 09/11/2004